

VISTO el Expediente N° 54/20 de esta Fiscalía de Estado de la Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo tramita la adquisición de resmas de papel.

Que a tal efecto se ha emitido la resolución F.E. N° 53/20 autorizando y aprobando la compra de cien (100) resmas de papel A4 (210x297mm) de 80 g/m² a la firma ROMINA SOLEDAD GÓMEZ JARA.

Que mediante resolución plenaria Nº 06/20 se aprueba Ν° 12/20. "S/PLANIFICACIÓN ANUAL 2020 contable informe CONSOLIDADO PROVINCIAL", que en el ítem a) del sub inciso 1) del inciso A) del apartado III -Detalle del Plan de Acción- establece: En la instancia de control preventivo, se prevé, de la misma manera que se realizó durante el ejercicio 2018 y 2019, intervenir exclusivamente aquellos expedientes que tramiten gastos bajo la modalidad de contratación de "Licitación Pública" y/o "Licitación Privada" que se encuentren en su etapa previa a la adjudicación. También aquellas contrataciones directas que deriven de licitaciones fracasadas y toda otra tramitación que por su envergadura, en cuanto al monto involucrado, lo amerite; quedando en consecuencia la presente rendición excluida en esta primera etapa del control preventivo.

Que en esta instancia corresponde autorizar el pago a la firma ROMINA SOLEDAD GÓMEZ JARA de la factura "B" N° 00001-00000045, por un importe de PESOS TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO VEINTICINCO (\$ 39.125,00).

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto en el artículo 6° y en el inciso r) del artículo 7° de la ley provincial N° 3, y en el decreto provincial N° 444/92 reglamentario de la misma.

Por ello:

EL FISCAL ADJUNTO a/c DE LA FISCALÍA DE ESTADO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar y aprobar el pago de la factura "B" N° 00001-00000045, por un importe de PESOS TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO VEINTICINCO (\$ 39.125,00), a la firma ROMINA SOLEDAD GÓMEZ JARA por la compra de cien (100) resmas de papel A4 (210x297mm) de 80 g/m².

ARTÍCULO 2°. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN FISCALÍA DE ESTADO Nº 5 20

Ushuaia, 2 1 DIC 2020

Maritilla NO IAVARONE FISCAL ADJUNTO Fiscalia de Estado de la Provincia de Tierra del Fuego Antértida e Islas del Atlántico Sur